



<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>PÁGINA:</b> 1 de 4

## MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 059 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y CARLOS ADOLFO LEYVA MARIN

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 89.005.299 expedida en Armenia, Quindío, obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con el Decreto No. 00603 del 22 de Agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 057 del 22 de Agosto de 2022, facultado legalmente por el artículo 11, numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 30 numeral 9 de la ordenanza 008 del 30 de septiembre de 2009, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**, con NIT **890.001.536-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra; **CARLOS ADOLFO LEYVA MARIN**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Armenia, Q. identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.096.036.851 expedida en La Tebaida, obrando en su propio nombre, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la ley 617 de 2000, en la ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato, y quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN 001, ADICIONANDO** el valor inicial del contrato y **PRORROGANDO** el plazo de ejecución inicial al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 059 de 2022, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:

**A)** Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059 de 2022, que tiene por objeto *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO*, con el señor **CARLOS ADOLFO LEYVA MARIN**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Armenia, Q. identificada con Cédula de Ciudadanía Número .096.036.851 expedida en La Tebaida.

**B)** Que en el referido acuerdo de voluntades en **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** se estipuló: *“El plazo de ejecución del futuro contrato será de ciento veinte (120) días calendario, y dicho término empezará a contar a partir de la*



<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>PÁGINA:</b> 2 de 4

*suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”*

C) Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059 de 2022, fue suscrita con fecha de inicio el día dieciocho (18) julio de 2022 y fecha de finalización el día catorce (14) de noviembre de 2022.

D) Que así mismo en el contrato referido en **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** se estipuló: “*el valor estimado del contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE (...)*” “*(...) el valor del futuro contrato se cancelara en cuatro (04) pagos vencidos por cada 30 días calendario cada uno por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.250.000), el cual se realizara previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral*”.

E) Que se designó al Profesional Universitario Adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera con Funciones de Tesorería, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059 de 2022.

F) Que, mediante oficio del 10 de noviembre de 2022, la supervisora del contrato descrito solicitó **PRORROGAR el plazo de ejecución por un término de CUARENTA Y TRES (43) DÍAS, esto es decir desde el día catorce (14) de noviembre hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2022 inclusive y ADICIONAR un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 3.225.000) M/CTE** en consideración a que para el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, es necesario continuar con la prestación del servicio jurídico, en el apoyo del proceso de cobro persuasivo y coactivo por conceptos de multas e infracciones al Código Nacional de tránsito, así como también el apoyo profesional para dar respuesta oportuna a las peticiones y oficios que ingresen a la subdirección Administrativa y Financiera del Departamental de Tránsito del Quindío.

G) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0390 del 10 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.01\_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – HONORARIOS PROPIOS por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 3.225.000) M/CTE.**

I) De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059 de 2022 en los siguientes términos:



<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>PÁGINA:</b> 3 de 4

**CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLAUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. 059 de 2022, prorrogando el plazo de ejecución por un término de CUARENTA Y TRES (43) DÍAS contados desde el día catorce (14) de noviembre hasta el día veintisiete (27) de diciembre de 2022 inclusive conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto contractual, la cual quedara de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de CIENTO SESENTA Y TRES (163) días calendario, y dicho término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”

**CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059 de 2022, adicionando un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 3.225.000) M/CTE** la cual quedara de la siguiente manera:

**“CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$12.225.000) M/CTE el cual será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0245 del 15 de Julio de 2022, rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - HONORARIOS, Código: 2.1.2.02.02.008.01\_1 por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE y con Certificado de **Disponibilidad Presupuestal** No. 0390 del 10 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.01\_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – HONORARIOS PROPIOS por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 3.225.000) M/CTE**, expedidos por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera. El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: Cinco (05) pagos vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.250.000) y Un (01) último pago parcial por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$975.000) correspondiente al plazo de ejecución restante, el cual se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del Contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), se cuenta con el siguiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 0390 del 10 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.01\_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – HONORARIOS PROPIOS por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 3.225.000) M/CTE**. Modifíquese la **CLAUSULA DECIMA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, la cual quedara de la siguiente manera:



<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>PÁGINA:</b> 4 de 4

**“CLAUSULA DECIMA NOVENA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0245 del 15 de Julio de 2022, rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - HONORARIOS, Código: 2.1.2.02.02.008.01\_1 por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000) y con Certificado de **Disponibilidad Presupuestal** No. 0390 del 10 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.01\_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – HONORARIOS PROPIOS por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 3.225.000) M/CTE** expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera por. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales”

**CLAUSULA TERCERA:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente modificación contractual: A) Solicitud de adición y prórroga por parte del supervisor (a) del contrato y B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**CLÁUSULA CUARTA:** Todas las demás cláusulas y anexos del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 059 DE 2022; que no han sido modificados y no sean contrarios con la presente modificación, continúan vigentes y con plena eficacia obligando a las partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes del presente acto y la correspondiente aprobación por las partes en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

Para constancia se firma en Circasia (Q), a los Diez (10) días del mes de noviembre de 2022.

  
**JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**  
CC: 89.005.299 de Armenia, Quindío  
Director General  
Instituto Departamental de Tránsito  
Del Quindío

**CARLOS ADOLFO LEYVA MARIN**  
C.C. 1.096.036.851 La Tebaida  
Contratista

Elaboró: Geraldine Meneses López – Contratista OAJ.  
Revisó: Nubia Del Pilar González Giraldo – Supervisora del Contrato  
Revisó y aprobó: John Harold Valencia Rodríguez - Asesor Jurídica.